

Expediente n.º: 4/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/03/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Casares de las Hurdes, el 15 de junio de 2019, a las 10:00 horas y bajo la Presidencia de José María Martín Iglesias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS (PP)
MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ DUARTE (PP)
CARLOS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PP)
BIENVENIDO GUILLERMO IGLESIAS (PP)
ANGEL SÁNCHEZ DE DIOS (PP)
JUAN FRANCISCO BENAVENTE MARTÍN (PP)
ANA MARÍA GARRIDO CHAMORRO (PSOE)

La Corporación está asistida por LA SECRETARIA de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por LA SECRETARIA de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

ANGEL SÁNCHEZ DE DIOS	Concejal electo de mayor edad
CARLOS MARTÍN DOMÍNGUEZ	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS	PP	Jura
MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ DUARTE	PP	Jura
CARLOS MARTÍN DOMÍNGUEZ	PP	Jura
BIENVENIDO GUILLERMO IGLESIAS	PP	Promete
ANGEL SÁNCHEZ DE DIOS	PP	Jura
JUAN FRANCISCO BENAVENTE MARTÍN	PP	Jura
ANA MARÍA GARRIDO CHAMORRO	PSOE	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Don José María Martín Iglesias, del PP, la mantiene.

D^a Ana María Garrido Chamorro, del PSOE, la retira

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales, con el siguiente resultado:

Candidato	Partido Político	N.º de votos
José María Martín Iglesias	PP	6

D^a Ana M^a Garrido vota en contra.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 10:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a DON JOSÉ MARÍA MARTÍN IGLESIAS, cabeza de lista del Partido Popular (PP).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, ALCALDE se manifiesta de la siguiente manera: Jura

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Don José María Martín Iglesias a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra en primer lugar a la representante del PSOE que, una vez que saluda a los vecinos y a la Corporación, expresa su disposición a trabajar por el bien del pueblo y a colaborar con este Ayuntamiento en todo lo que considere que facilitará la vida de las personas, y que se posicionará en contra de lo que crea que no va en favor de las mismas.

El Sr Alcalde invita también a cada uno de los componentes de la corporación municipal, expresando cada uno de ellos su disposición a trabajar y su interés de que el Ayuntamiento funcione bien por el bien de todos los vecinos.

En último lugar, toma la palabra el Sr Alcalde y se dirige, agradeciendo a los señores Concejales y a los vecinos su confianza. Asimismo se pone a disposición de los distintos colectivos del municipio (jóvenes, mujeres, empresarios....) y les agradece su colaboración en el municipio; también agradece a los empleados municipales su labor y se muestra ilusionado con los proyectos que tiene para estos cuatro años consciente, dice, de la responsabilidad de la tarea encomendada.

Seguidamente, el Sr Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE